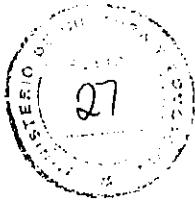




RESOLUCION N° 552



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 ABR 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 51.715/29 "A"/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 326/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya

Sac

A

C



Ministerio de Cultura y Educación

mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

552

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

*ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO*

- a - Realizar las tareas de relevamiento y selección de datos para el análisis y diseño de sistemas informáticos.
- b - Realizar la programación, prueba, documentación y mantenimiento de sistemas informáticos de complejidad baja y media.
- c - Asistir al profesional de grado en el análisis, diseño programación, prueba, documentación y mantenimiento de sistemas informáticos.
- d - Asistir al profesional de grado en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos para los sistemas informáticos
- e - Operar, administrar y mantener sistemas operativos estándares.

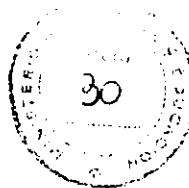
*6p
Rel
W
B
li
M
N
C/*

552



RESOLUCION N°

552



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Inglés I a	C	4	60	-
02	Laboratorio de Programación I a	C	6	90	-
03	Programación I a	C	6	90	-
04	Principios de Electrónica a	C	6	90	-
05	Estructura de los Sistemas	C	6	90	-
06	Matemáticas I a	C	6	90	-

2do. Cuatrimestre

07	Inglés I b	C	4	60	01
08	Laboratorio de Programación I b	C	6	90	02
09	Programación I b	C	6	90	03
10	Principios de Electrónica b	C	6	90	04
11	Sistemas Operativos I	C	6	90	05
12	Matemática I b	C	6	90	06

K
eg
ed

W
P
C



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
SEGUNDO AÑO					

3er. Cuatrimestre

13	Inglés II A	C	4	60	07
14	Laboratorio de Programación II a	C	6	90	08
15	Programación II a	C	6	90	09
16	Electrónica Digital a	C	6	90	10
17	Sistemas Operativos II a	C	6	90	09-11
18	Matemáticas II a	C	6	90	12

4to. Cuatrimestre

19	Inglés II b	C	4	60	13
20	Laboratorio de Programación II b	C	6	90	14
21	Programación II b	C	6	90	15-17
22	Electrónica Digital b	C	6	90	16
23	Sistemas Operativos II b	C	6	90	15-17
24	Matemáticas II b	C	6	90	18

TERCER AÑO

5to. Cuatrimestre

25	Inglés III a	C	4	60	19
26	Programación III a	C	6	90	21
27	Laboratorio de Programación III a	C	6	90	20
28	Electrónica Aplicada a	C	6	90	22
29	Organización de Empresas	C	3	45	-

6to. Cuatrimestre

30	Inglés III B	C	4	60	25
31	Laboratorio de Programación III b	C	6	90	27
32	Programación III b	C	6	90	26
33	Electrónica Aplicada b	C	6	90	24-28
34	Ánalysis de Sistemas	C	3	45	29

W *[Signature]*
Min. M. M. C/

552



RESOLUCION N°

552

32

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

35	Trabajo Final	C	-	300	*
----	---------------	---	---	-----	---

* Se cursa desde la aprobación del 5to. Cuatrimestre

CARGA HORARIA TOTAL: 3.090 horas

W

PS

hj

M

C

1.